



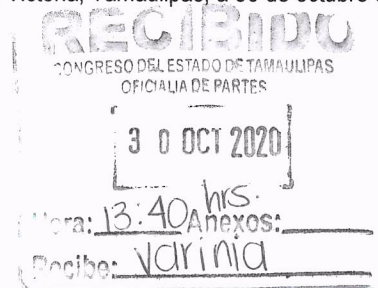
ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al
Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal
(FISMDF)
Ejercicio 2019



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2020.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/013/2020** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCE; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría



de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto del Fondo para el ejercicio 2019 fue de \$43, 194,778.00, del cual se ejercieron \$41, 447,389.25 en Obra Pública y \$1, 203,676.32 en gastos indirectos, reintegrándose a la Federación \$543,712.43 por remanentes y \$7,594.00 por rendimientos. Los recursos del FISMDF 2019 en el municipio de Ciudad Madero se destinaron a la ejecución de 70 obras en los rubros de vivienda, educación, urbanización y agua y saneamiento.

Proyectos en el Municipio con Recursos del FISMDF 2019		
Clasificación del Proyecto	Obras y Acciones Realizadas	
	Cantidad	%
Vivienda	30	43%
Educación	16	23%
Urbanización	7	10%
Agua y Saneamiento	17	24%
TOTAL	70	100%

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2019 están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



El Programa cuenta con los elementos necesarios para la elaboración de un diagnóstico, sin embargo, no se presenta en un documento formal, por lo tanto, el problema no está definido en términos institucionales. El Fondo no presenta mecanismos para identificar su población objetivo y, en consecuencia, no se especifica una estrategia clara de cobertura para atender a dicha población, es decir, no se encuentran debidamente focalizados, derivando en la falta de certeza de que los recursos se destinan a la población oportuna.

El Programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), sin embargo, no está elaborada con base en la Metodología de Marco Lógico, por lo que no hay un establecimiento detallado, ordenado, sistemático e integral de los elementos que integran el Fondo. Por otra parte, la instancia ejecutora cuenta con mecanismos que permiten conocer la percepción del usuario final de cada obra, no obstante, estos no se encuentran registrados y sistematizados, por lo que los resultados no son representativos para la mejora continua del Programa.

Con base en lo anterior se puede concluir que, las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el municipio de Ciudad Madero, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al aplicar los recursos en los rubros que marca la propia Ley. No obstante, el diseño del Programa Presupuestario cuenta con una débil estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo el esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre de 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.



III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2019, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación al **Control Interno**, conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.

Resultados.

1. De acuerdo a los resultados de la última evaluación de CI practicada por la ASE, éste, no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.

Recomendaciones.

1. Presentar avances del Programa Anual de Control Interno implementado por el Ayuntamiento de Ciudad de Madero, de acuerdo a la recomendación realizada en el Informe Individual emitido para el ejercicio 2018 con relación al FISMDF.



Justificación.

1. El municipio presenta la propuesta del "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional", estableciendo el compromiso de precisar actividades y metas específicas e informarlas a la Auditoría Superior del Estado, una vez aprobado por el cabildo municipal.

Procedimiento 2.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No identifica una problemática específica a resolver con los recursos del Fondo.
2. Cuenta con los elementos necesarios para la elaboración de un diagnóstico, sin embargo, no se presenta en un documento formal.
3. Se basa en documentos oficiales como el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, así como en estimaciones del CONEVAL, sin embargo, éstos no están actualizados.
4. Presenta el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos.
5. El Municipio presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y al PMD 2018-2021. Mediante el análisis efectuado por la ASE, se identificó la alineación del Fondo con el PND, PED y PMD, buscando el cumplimiento de metas nacionales.
6. No presenta la incidencia del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el Programa contribuye con los mismos.

Recomendaciones.

1. Presentar avances del Diagnóstico Situacional del Fondo, sustentado en estadísticas y estudios a nivel nacional, estatal y municipal, el cual debe contener todos los elementos para su conformación, indicando el plazo para su revisión y su actualización.
2. Reestructurar el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos del Fondo.
3. Informar con base en los resultados, cuál ha sido la contribución del programa en las metas y objetivos nacionales, estatales y municipales.

Justificación.

1. Se presenta un análisis comparativo de las condiciones de pobreza de los años 2019 y 2020 con base en los Informes anuales sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social emitidos por la Secretaría de Bienestar, así como los documentos: Recursos Identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 para el Estado de Tamaulipas, emitido por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) de la Cámara de Diputados; y la Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017-2018, emitida por la Secretaría de Bienestar, indicando que con dichos elementos el municipio se encuentra en condiciones de elaborar



un Diagnóstico Situacional.

2. Se solicita aclaración del señalamiento correspondiente a la reestructuración del planteamiento metodológico enviado en los árboles de problemas y objetivos.
3. El municipio indica que la información relativa a la contribución del programa en las metas y objetivos nacionales, estatales y municipales se encuentra en proceso de elaboración.

Procedimiento 3.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No cuenta con mecanismos para la planeación estratégica orientada hacia resultados, con la finalidad de mejorar la gestión del Fondo.
2. No utiliza la MIR como herramienta de planeación.
3. No se establecen metas a mediano y largo plazo, que sirvan para medir la contribución del Fondo en el transcurso del tiempo.

Recomendaciones.

1. Informar con base en la auditoría al Fondo por la ASE al ejercicio 2018, si se encuentra en implementación alguna herramienta de planeación estratégica (Plan Estratégico y de Gestión del Fondo o MIR).

Justificación.

1. El municipio presenta el "Plan Estratégico, Programa FISMDF Madero 2019 – 2020", el cuál sirve como una herramienta para la gestión y aplicación del Fondo en el municipio y dentro del cual se incluye la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, no está elaborada de acuerdo a la MML, para lo cual se recomienda rediseñarla atendiendo a la normatividad indicada.

Procedimiento 4.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La población potencial y objetivo se identifica de acuerdo a documentos oficiales emitidos por el CONEVAL y la Secretaría de Bienestar, sin embargo, éstos no están actualizados.



2. No se cuantifica la población o área de enfoque potencial y objetivo.
3. Identifica la población atendida con los recursos del FISMDF, sin embargo, no presenta evidencia del método de cálculo.
4. No presenta evidencia de la aplicación de algún instrumento de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.
5. No presenta evidencia del Padrón de Beneficiarios

Recomendaciones.

1. Presentar los avances que conducen a la identificación de la población potencial y objetivo por zonas de atención prioritaria, con base en las Reglas de Operación del Programa, la cual deberá plasmarse en uno de los apartados del Diagnóstico del Fondo.
2. Definir el proceso de recolección de la información de los beneficiarios y diseñar un mecanismo para dicho efecto.
3. Identificar a los beneficiarios del Fondo a través de un Padrón, de manera sistematizada, el cual deberá actualizarse cada año, con base en las obras o acciones a las que se destinen los recursos.

Justificación.

1. El municipio presenta la Metodología para la cuantificación de la Población potencial y objetivo, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, con base en el cuál se identifican las obras y acciones a financiar con los recursos del Fondo, así como la población objetivo, sin embargo, se recomienda integrarlo al Diagnóstico Situacional del Fondo.
2. Se presenta el "Plan Estratégico, Programa FISMDF Madero 2019 – 2020" en el cuál se incluyen los "Criterios de Operación del Padrón de Beneficiarios", sin embargo, no se presenta evidencia de dicho Padrón y su sistematización.

Procedimiento 5.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El fondo se rige por los lineamientos vigentes del FAIS y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.
2. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
3. No describe mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir, los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
4. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
5. Muestra evidencia del Programa Operativo Anual (POA), sin embargo, éste no cuenta con elementos suficientes.



Recomendaciones.

1. Presentar avances del documento normativo del Procedimiento de Operación del Fondo que integre descripción de funciones por unidad responsable y diagramas de flujo.
2. Elaborar cada ejercicio fiscal el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se incorporen las actividades y acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

Justificación.

1. Se presenta el "Plan Estratégico, Programa FISMDF Madero 2019 – 2020" en el cuál se incluye el "Diagrama de Flujo Gestión / Funciones".
2. El municipio presenta evidencia del documento utilizado en la gestión municipal para identificar las acciones a realizar con los recursos del Fondo, sin embargo, no se indica su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

Procedimiento 6.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Presenta evidencia de la aplicación de un formato de Encuesta de satisfacción del beneficiario, sin embargo, estos no se encuentran registrados y sistematizados, por lo que los resultados no son representativos para la mejora continua del Programa.
2. Presenta evidencia de la integración de Comités de Participación Social

Recomendaciones.

1. Integrar y sistematizar la información obtenida a través de los mecanismos de medición de la percepción de la población atendida, a fin de que proporcione una línea base para fines comparativos en términos del grado de satisfacción de los beneficiarios del Fondo.

Justificación.

1. El municipio informa que se cuenta con la información que refleja la percepción ciudadana, no obstante, dicha información no se encuentra sistematizada.

Procedimiento 7.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la



revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. Se utilizan indicadores de gestión para medir los resultados.
3. No cuenta con metas y mecanismos de medición establecidos a nivel Municipal a largo plazo, por lo tanto, no es posible medir el impacto alcanzado en atención a un objetivo específico.
4. No establece una línea base para fines comparativos del programa.
5. El programa no utiliza informes de evaluaciones externas, como uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes al programa en la operación del Fondo, ni de forma institucionalizada, para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados. Lo anterior, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria(LFPRH), la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Recomendaciones.

1. Diseñar la MIR del Fondo, con base en la MML que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos.
2. Diseñar Fichas Técnicas para cada uno de los indicadores que se propongan en la MIR.
3. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo.
4. Establecer los mecanismos de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
5. Establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo
6. Implementar la evaluación de Consistencia y Resultados a través de un evaluador externo a fin de obtener una perspectiva imparcial sobre la gestión del Fondo.

Justificación.

1. El municipio solicita aclaración de la recomendación II.2 para proceder al diseño de indicadores. Se presenta el "Plan Estratégico, Programa FISMDF Madero 2019 – 2020", el cuál sirve como una herramienta para la gestión y aplicación del Fondo en el municipio y dentro del cual se incluye la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, no está elaborada de acuerdo a la MML, para lo cual se recomienda rediseñarla atendiendo a la normatividad indicada, así como diseñar Fichas Técnicas para cada uno de los indicadores que se propongan en la MIR, establecer la línea base de medición del Fondo, metas a largo plazo y mecanismos de monitoreo de resultados.
2. Se informa que las condiciones económicas del municipio impiden destinar recursos para la implementación de una evaluación de Consistencia y Resultados a través de un evaluador externo, no obstante, se recomienda realizar dicha evaluación de manera institucional, a través de personal del mismo municipio.



Procedimiento 8.

Revisión de la **Información Presupuestal**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. Se presenta información de las siguientes obras a la Auditoría Superior del Estado, sin embargo, no se reportan a la Federación al Cuarto Trimestre.
 1. C-DGOPDUE-DOP-009/19. Obra A.- **Rehabilitación de la Línea de Agua Potable de la Calle 3ra, entre Calles 13 y 14, Sector Benito Juárez**, por \$467,276.13.
 2. C-DGOPDUE-DOP-009/19. Obra B.- **Rehabilitación de la Línea de Drenaje Sanitario de la Calle 3ra, entre Calles 13 y 14, Sector Benito Juárez**, por \$1, 267,101.23.
 3. C-DGOPDUE-DOP-010/19. Obra B.- **Rehabilitación de la Línea de Drenaje Sanitario de la Calle Morelia, entre Calle Cuauhtémoc y Privada Cuauhtémoc, Col. Hipódromo**, por \$426,923.18.

Recomendaciones.

1. Aclarar las diferencias entre la información presentada a la Auditoría Superior del Estado y lo presentado a la Federación al Cuarto Trimestre 2019.

Justificación.

1. El municipio presenta evidencia del reporte emitido por el Programa Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) de fecha 31 de diciembre de 2019, en el cual se reflejan las obras observadas.

Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización

Mediante oficio CM-163/2020 con fecha 18 de agosto de 2020 emitido por el Contralor del Municipio de Ciudad Madero, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del Oficio ASE/AED/ 0078/2020, emitiendo respuesta de solventación parcial, presentando evidencia documental para algunos aspectos evaluados en la auditoría y estableciendo compromisos de atención para otros. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2019.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal** así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FISMDF así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/013/2020 practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente a los recursos del Ejercicio 2019, ejercido a través del **Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero**, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia. En su diseño,



muestra una débil orientación a un Presupuesto basado en Resultados debido a que no incorpora de manera adecuada los aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá cumplimentar cada año el Plan Estratégico del Fondo, rediseñar la Matriz de Indicadores para Resultados con base en la Metodología de Marco Lógico que integre indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

JUGA/EVRB/KBAQ